

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 29-2025-CS-GRP-1

Primera Convocatoria

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE OBRA

“CREACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LOS CENTROS POBLADOS SANTA ISABEL DE PELMÁZ Y 24 DE JUNIO EN LOS DISTRITOS DE PUERTO BERMUDEZ Y CONSTITUCIÓN, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N 2283911”

En la Ciudad de Pasco, Distrito de Yanacancha, a los 12 días del mes de mayo del 2025, en el Auditorio del Gobierno Regional Pasco, a las 10:05 a.m. horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados mediante Formato N° 04/43-2024-G.R.PASCO-GOB/GGR de fecha 15 de abril de 2025, y en esta oportunidad encargado de organizar, conducir y ejecutar el proceso **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 29-2025-CS-GRP-1**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LOS CENTROS POBLADOS SANTA ISABEL DE PELMÁZ Y 24 DE JUNIO EN LOS DISTRITOS DE PUERTO BERMUDEZ Y CONSTITUCIÓN, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N 2283911**, integrada por **WILMER JOEL CARHUAS LOYOLA** como presidente y los miembros **LEONEL BENITES DIEGO** y **GERBER AMBROSIO RENTERA** contando con el quórum reglamentario establecido en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, a efectos de que el Comité de Selección proceda a la apertura, evaluación y el otorgamiento de la buena (*de ser el caso*).

Sobre el Quorum. - El numeral 46.2 del artículo 46 del Reglamento, se dispone que, para sesionar y adoptar acuerdos válidos, el comité de selección se sujeta a las siguientes reglas: a) El quórum para el funcionamiento del comité de selección se da con la presencia del número total de integrantes. En caso de ausencia de alguno de los titulares, se procede a su reemplazo con el respectivo suplente, y b) Los acuerdos se adoptan por unanimidad o por mayoría. No cabe la abstención por parte de ninguno de los integrantes y los miembros participantes de la sesión.

A continuación, el presidente del Comité quien dirige el presente acto con las formalidades de Ley, comunica a los miembros para iniciar la apertura electrónica y la admisión de las ofertas presentadas.

Se procede a verificar el estado de actividad de inscripción de ofertas con el siguiente detalle:

TIPO DE DOCUMENTO	N° DE DOCUMENTO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE INSCRIPCIÓN
RUC	10167636191	ACUÑA SANTISTEBAN LUIS IVAN	2025-04-22 17:14:40.0
RUC	10199956294	CUEVAS DE LA CRUZ HILDA MAGNA	2025-04-16 05:43:07.0
RUC	10214007881	HUACHIN SOTO MIRTHA SOLEDAD	2025-04-17 11:03:03.0
RUC	10225110960	RODRIGUEZ FALCON EFRAN VIDAL	2025-04-30 22:22:53.0
RUC	10225203020	CHAVEZ SOTO THONY JESUS	2025-04-19 19:55:04.0
RUC	10401015634	GONZALES VERGARA JESUS ANTONIO	2025-04-19 17:08:33.0
RUC	10407878171	GAMARRA MEZA TED ROLY	2025-04-23 12:53:58.0
RUC	20529241039	INGENIEROS CIVILES TOPOGRAFOS CONSULTORES Y EJECUTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-04-30 17:45:32.0
RUC	20529271370	SANXDIT INGENIERIA Y NEGOCIOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-04-20 11:19:32.0
RUC	20542572362	CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS LIVIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-04-21 22:58:46.0
RUC	20603066279	SMART CONSTRUCTIONS ENGINEERING EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-04-16 07:51:45.0

CUADRO 1. ELABORADO POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN

Seguidamente se procede a verificar el estado de actividad de presentación de ofertas en el sistema electrónico - SEACE, con el siguiente detalle:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL
 Nomenclatura : AS-SM-29-2025-CS-GRP-1
 Nro. de convocatoria : 1
 Objeto de contratación : Consultoría de Obra
 Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LOS CENTROS POBLADOS SANTA ISABEL DE PELMÁZ Y 24 DE JUNIO EN LOS DISTRITOS DE PUERTO BERMUDEZ Y CONSTITUCIÓN, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N 2283911

Nro. ítem	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LOS CENTROS POBLADOS SANTA ISABEL DE PELMÁZ Y 24 DE JUNIO EN LOS DISTRITOS DE PUERTO BERMUDEZ Y CONSTITUCIÓN, PROVINCIA DE				
20542572362	CONSORCIO SUPERVISOR PELMAZ		07/05/2025	23:56:13	Electronico

Previamente a la apertura de las ofertas, debemos señalar que todo participante y/o postor que presente su oferta ante la Entidad, **se somete** a las condiciones establecidas en las bases administrativas integradas, concordante con lo señalado en el ANEXO 02 de las bases administrativas integradas, así como el apartado vi) del Art. 52° del D.S. 344-2018-EF y modificatorias, dicho esto se interpreta que todo postor al presentar su oferta, éste queda

sometido a las reglas del procedimiento de selección, entre ellas las bases administrativas integradas, aunado a ello debemos invocar la sumilla en la Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución N° 00215-2024-TCE-S2 expedida por las Segunda Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado, que a la letra indica:

“es pertinente remitirnos a las bases integradas del procedimiento de selección, pues estas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones.”

Se procede a la apertura electrónica de la oferta del postor para la verificación del cumplimiento de los documentos de presentación obligatoria exigidos en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de las bases administrativas integradas, así como del cumplimiento de los documentos de acreditación requeridos en los términos de referencia:

- **CONSORCIO SUPERVISOR PELMAZ, conformado por: CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS LIVIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA y CISNEROS MALLCCO MIGUEL.** se deja constancia en actas que la oferta presentada por el referido postor, es **ADMITIDA**, luego de ser subsanada a solicitud del colegiado a través de Carta N° 2-2025-AS-SM-25-2025-CS-GRP-1, por cumplir lo requerido en las bases administrativas integradas, en relación a la admisibilidad de las ofertas (apartado 81.2 del Art. 81 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente).

A continuación, se procede a la calificación de la oferta del postor, a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación establecidas por el área usuaria, con el siguiente resultado:

N°	POSTOR	DETALLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION
01	CONSORCIO SUPERVISOR PELMAZ, conformado por: CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS LIVIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA y CISNEROS MALLCCO MIGUEL	CUMPLE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CUADRO 2. ELABORADO POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN

Acto seguido se procede a la asignación del puntaje de acuerdo a los factores y criterios de evaluación establecidas en las bases administrativas integradas, dando el siguiente resultado:

EVALUACION OFERTA TÉCNICA

N°	NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	EXPERIENCIA POSTOR (80 Ptos)	METODOLOGIA PROPUESTA (20 Ptos)	PUNTAJE TECNICO
01	CONSORCIO SUPERVISOR PELMAZ	80.00 (a)	00.00 (b)	80.00

CUADRO 3. ELABORADO POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN

❖ **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

- (a) De conformidad a las bases, se requiere que el postor acredite un monto facturado acumulado equivalente a **OCHOCIENTOS SESENTA MIL CIENTOS SESENTA Y DOS CON 88/100 SOLES (\$/860, 162.88)** por ello el comité de selección, luego de verificar los contratos conforme se requiere en las bases integradas, confirman que el postor **SI CUMPLE** con acreditar el rango: $M \geq [3]$ veces el valor referencial: **(80) puntos**.

❖ **METODOLOGÍA PROPUESTA**

Se debe tener presente que la metodología propuesta (realizado consignándose pautas para su correcto desarrollo) como factor de evaluación se debe desarrollar encontrándose en un supuesto ejercicio de ejecución contractual, es decir como si se hubiera ganado la buena pro y el postor está cumpliendo con los TdR para la supervisión de obra; en ese orden de ideas, los postores deben desarrollar la metodología bajo ese criterio, por lo tanto, si el postor “desarrolla la metodología que sustenta la oferta” de la forma como se ha establecido se le asigna un determinado puntaje y en caso “no desarrolla la metodología que sustente la oferta” se considera cero (0) puntos:

De la metodológica propuesta del postor CONSORCIO SUPERVISOR PELMAZ, se verifica que este **NO CUMPLE** con los requisitos mínimos requeridos en las bases integradas (*no señala la estructura de desglose de actividades (edt) deberá estar emitida hasta un máximo del tercer nivel, bajo el enfoque de PMBOK y de acuerdo al coeficiente de participación, de acuerdo a la actividad 5 de la metodología*), asignándole CERO (00) puntos.

En este estado se cierra esta primera parte del acta de evaluación técnica por cuanto el postor ha alcanzado el puntaje ochenta (80) puntos, se dispone su registro en el SEACE, y continuar con la evaluación económica y de ser el caso, el otorgamiento de la Buena Pro, por estas consideraciones, se cierra el acta siendo las 12:35 p.m. del 12.05.2025.

Se procede a suscribir en señal de conformidad.

WILMER JOEL CARHUAS LOYOLA
Presidente

LEONEL BENITES DIEGO
Miembro

GERBER ANIBAL AMBROSIO RENTERA
Miembro

**ACTA DE APERTURA DE Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS,
EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 29-2025-CS-GRP-1

Primera Convocatoria

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA
SUPERVISIÓN DE OBRA**

“CREACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LOS CENTROS POBLADOS SANTA ISABEL DE PELMÁZ Y 24 DE JUNIO EN LOS DISTRITOS DE PUERTO BERMEDEZ Y CONSTITUCIÓN, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N 2283911”

En la Ciudad de Pasco, Distrito de Yanacancha, a los 12 días del mes de mayo del 2025, en el Auditorio del Gobierno Regional Pasco, a las 12:45 p.m. horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados mediante Formato N° 04/43-2024-G.R.PASCO-GOB/GGR de fecha 15 de abril de 2025, y en esta oportunidad encargado de organizar, conducir y ejecutar el proceso **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 29-2025-CS-GRP-1**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LOS CENTROS POBLADOS SANTA ISABEL DE PELMÁZ Y 24 DE JUNIO EN LOS DISTRITOS DE PUERTO BERMEDEZ Y CONSTITUCIÓN, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N 2283911**, integrada por **WILMER JOEL CARHUAS LOYOLA** como presidente y los miembros **LEONEL BENITES DIEGO** y **GERBER AMBROSIO RENTERA** contando con el quórum reglamentario establecido en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, a efectos de continuar con la evaluación de la oferta económica y el otorgamiento de la buena (de ser el caso).

Se procede a la apertura y evaluación de la oferta económica de los postores al haber superado el puntaje mínimo requerido, teniendo el siguiente detalle:

POSTOR	IMPORTE OFERTADO S/
CONSORCIO SUPERVISOR PELMAZ	286,720.96

Luego de la ponderación de los puntajes técnicos y económicos el puntaje final es el siguiente:

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Puntaje Técnico	Oferta Economica del postor	Oferta economica mas baja	Puntaje Max Oferta Economica	Puntaje Oferta Econ	Coef. Pond. Tco 0.90	Coef. Pond. Econ 0.10	Sub Total	Bonif. MYPE 5%	Bonif. Colindancia 10% (*)	Total General	Orden de Prelación
CONSORCIO SUPERVISOR PELMAZ	80.00	286,720.96	286,720.96	100.00	100.00	72.00	10.00	82.00	5.00	0.00	87.00	BUENA PRO

(*) No corresponde aplicar bonificación de colindancia, por cuanto el presente procedimiento de selección supera los S/. 200,000.00

Con estos resultados, el Comité de Selección procede a adjudicar la Buena Pro al postor **CONSORCIO SUPERVISOR PELMAZ**, confirmado por: **CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS LIVIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA y CISNEROS MALLCCO MIGUEL**

Por lo que se dispone a la Unidad de Procesos su publicación en el SEACE, en cumplimiento del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, se advierte que, de conformidad al inciso 64.6. del artículo 64 del Reglamento de Contrataciones del Estado: "Consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente".

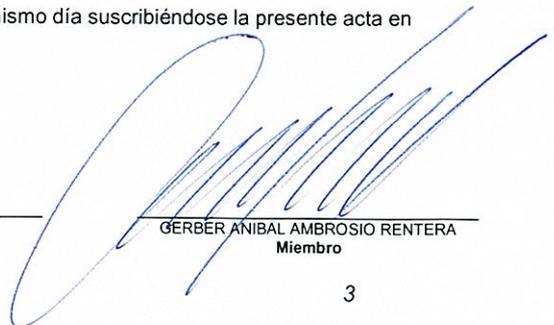
Sin otro asunto que tratar, se concluye dicho acto siendo las 01:05 p.m., del mismo día suscribiéndose la presente acta en señal de conformidad.



WILMER JOEL CARHUAS LOYOLA
Presidente



LEONEL BENITES DIEGO
Miembro



GERBER ANIBAL AMBROSIO RENTERA
Miembro